

**EDICTO**

El suscrito CPS Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, hace saber, que el señor **ELIAS MOISES SAIIEH PACHECO**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.441.292 en calidad de representante legal de la sociedad denominada **HIJOS DE ELIAS M SAIIEH PACHECO & CIA S EN C**, identificada con NIT 802.017.781-8 ha presentado ante esta Capitanía de Puerto la documentación legal y reglamentaria correspondiente a solicitud de modificación de una concesión marítima a la Dirección General Marítima, conforme lo establecido en el título IX Capítulo 1° artículo 169° y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de obtener el uso y goce de un globo terreno adicional de 683.20 m2 para complementar el proyecto “ **RESTAURANTE VILLA ALCATRAZ**”, en el sector de salgar del municipio de Puerto Colombia.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

**COORDENADAS AREA SOLICITADA**

PTO	ESTE	NORTE
1	907435,980	1711243,126
4	907422,404	1711259,168
16	907396,1494	17112369000
17	907407,9676	1711222,6060

El presente edicto se fija en la secretaria de la oficina jurídica de la Capitanía de Puerto y en el portal marítimo colombiano, el cual puede ser visualizado a través del siguiente link: <https://www.dimar.mil.co/servicio-al-ciudadano/notificaciones/Edictos> y lugar donde se encuentra ubicado el terreno objeto de la concesión, para dar cumplimiento al mandato del artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, copia autentica se le entrega a la parte interesada con el objeto que lo haga publicar en la prensa local por tres (3) veces durante el termino de fijación, para quienes se sientan con derecho de oponerse lo hagan dentro de este término.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente edicto a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2.019) siendo las 7:30 horas por el lapso de treinta (30) días.

  
CPS Isael Jr. Barros Tejada  
Asesor Jurídico

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija el presente edicto el día nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2.019) siendo las 17:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de treinta (30) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984.

  
CPS Isael Jr. Barros Tejada  
Asesor Jurídico